



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Acción	Ejecutivo
Radicación No	11001-33-43-060-2016-00408-00
Demandante	BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Demandado	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES
Providencia	Aprueba liquidación del crédito

1. ANTECEDENTES

La Secretaría corrió traslado de la liquidación del crédito, la cual no fue objetada.

2. CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación del crédito visible a folio 188, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a los parámetros del mandamiento de pago, y no fue objetada por tanto se aprobará.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la apoderada de Bogotá Distrito Capital- Secretaría Distrital de Integración, visible a folio 188

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 100 del TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario